

Juan Antonio de la Cruzada y Castañeda
Caballero del orden de Santiago. Excmo.
Don Juan de la Villa de Madrid Excmo.
Don Juan de la Villa de Madrid Excmo.
Superintendente General de las Rentas
de Perjuicio de Millones de la y Super
Gencia por el Rey nuestro Señor
En quanto por el Comodoro ordinario de
La Corte en Carta orden del Sr.
Marques de Campo Florido del Consejo
de Su Mage. Superintendente en el Real de
Hacienda de Nueva granada haues. Reuelto
el Rey por Decretos de diez de este mes que
para este fin meas del en adelante
debe tener mente el Batimento de
Leuas con lo demas que contiene la
igual Conclauto pro lido en su
es del Tenor siguiente.

Hauiendo Reuelto el Rey por Decretos
de 10 de este mes de para desde fin meas
de en adelante debe tener mente

